



Junta General
del Principado de Asturias

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

El Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, a través de su Portavoz Javier González Vegas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 217 y concordantes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 10 de abril de 2024, la Dirección de General de Centros, Red de 0-3 y Enseñanzas Profesionales de la Consejería de Educación del Principado de Asturias comunicó al CPEB Carlos Bousoño de Boal el recorte de una unidad educativa a partir del curso 24/25. Eso significa pasar de las actuales cuatro unidades, 1 infantil y tres en primaria, a solo 3 unidades, 1 en Infantil y 2 en Primaria. Tras las protestas y movilizaciones de los padres y madres del alumnado de ese centro educativo, la Consejería de Educación “concede” como compensación al citado cierre una plaza a media jornada en la especialidad de Primaria como refuerzo de la plantilla docente, que se asignaría a la unidad que atiende al alumnado matriculado en los cursos 1º a 4º de Primaria.

Esta solución es considerada por las familias del alumnado del CPEB Carlos Bousoño de Boal, insuficiente ya que atenta contra la calidad educativa en el centro, contra la igualdad de derechos de su alumnado y contra la calidad de vida en propio concejo. En términos más generales, es lógicamente percibida como un ataque a la escuela rural y un paso más en el desmantelamiento de los servicios públicos de las zonas del medio rural asturiano.

Mantener las actuales 3 unidades de Primaria, con una tutoría a tiempo completo en cada ciclo, es una condición básica e imprescindible tanto para la atención educativa al alumnado como para la organización y coordinación del funcionamiento del centro escolar. Es coherente con el Plan de Actuación de la Escuela Rural, que incide en la mejora del cuidado y mantenimiento de las escuelas rurales y, más allá, con la ley de impulso demográfico, que en su artículo 45 mandata a la Administración del Principado de Asturias a prestar especial atención a los centros docentes ubicados en el ámbito rural, considerando las peculiaridades de su entorno educativo y la necesidad de favorecer la permanencia en el sistema educativo del alumnado de las zonas rurales.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. La Junta General del Principado insta al consejo de gobierno a mantener en el curso 24/25 y en los sucesivos las cuatro unidades educativas actualmente existentes en el CPEB de Boal, una en Infantil y tres en Primaria
2. La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno a impulsar el desarrollo de un nuevo marco normativo que proteja a la escuela rural en coherencia con lo establecido en la ley de impulso demográfico, con parámetros que respondan a la realidad sociodemográfica de la zona rural asturiana.
3. La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno a cumplir y hacer cumplir el “Plan de actuación de la escuela rural del Principado de Asturias”, especialmente en lo referido a favorecer la estabilidad del profesorado de la escuela rural, visibilizar las buenas prácticas en la escuela rural y mejorar el cuidado y mantenimiento de las escuelas rurales.

Palacio de la Junta, 10 de septiembre de 2024

Fdo. JAVIER GONZÁLEZ VEGAS
Portavoz